Concordia sobre el [illegible] ... [illegible]

fol. 1

Sesenta y ocho m[aravedis]

S·2 — 63 MRS. — 1655

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En la uilla de las alenueas en treinta y un
dias del mes de maio de mill y seiscientos y
cinquenta y cinco años ante mi el ess(criba)no pu-
blico y testigos parecieron de la una par-
te el conceuo justicia y Regimiento desta
dicha uilla que son sus mercedes de antonio
perez fernandes alcalde ordinario di-
nes lopez peñalbar alferez maior cri-
stoual gonçalez diego balcazar y fran(cis)co de la orin
Regidores y de la otra mateo de Raia
gomez en nonbre y en uirtud de poder bas-
tante del conceuo justicia y Regimiento de la
uilla de molina y dixeron que por estar
en uso de tener barco para pasar el
Rio de tajuña que esta entre las dichas
dos uillas por asiento y conbe-
niencias [illegible] parecera de las escrituras que
sobre ello se an fecho y otorgado y siendo
esto asi [illegible] con conbeniencia para
no aber auido determinacion de tornalle
a poner [illegible] muy dificultoso de
trabajo el pasar de la una parte a la otra
y entonces [illegible] muchos arrodeos gastos y
inconbeniencias y para tener los remediar
[illegible] falta de presente por la instan-
cia de [illegible] de la dicha uilla de molina
y comunicando lo con el conceuo justicia y
Regimiento desta de las alenueas y a de-
terminado [illegible] se bueluan a poner el dicho
barco [illegible] parte y lugar que antes